

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 131 -2022-FONDEPES/OGA

Lima, 20 de setiembre de 2022

VISTOS: el Cargo N° 142-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN e Informe N° 037-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, el Informe N° 893-2022-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 172-2022-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*. Asimismo, el numeral 43.2 de la citada norma señala que *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*;

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que *"la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, con Decreto Supremo N° 017-084-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, el cual establece en los artículos 7 y 8 que el Director General de Administración resolverá, en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente, previos informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del



cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condiciona la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, con fecha 16 de abril de 2021, se suscribió el Contrato N° 008-2021-FONDEPES, a favor de la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el importe de S/ 361,212.06 (Trescientos Sesenta y Un Mil Doscientos Doce con 06/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, para la "Contratación del servicio de póliza de seguro de desgravamen para el FONDEPES", por un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el cual se computa desde la vigencia de la cobertura, que se inicia a las 12:00 horas del 16 de abril de 2021 y termina a las 12:00 horas del 16 de abril de 2022 o al vencimiento de su programa de seguros que se encuentre vigente o en caso el monto contractual se consuma en su totalidad.

Que, con fecha 04 de febrero del 2022, mediante Doc. Ext. N° 742-2022, el Jefe Comercial de Estado de Protecta S.A. Compañía de Seguros, Rubén Michael Briceño Chang hace llegar sus Facturas Electrónicas F001-25976 y F001-26018 para el pago del servicio brindado en los meses de noviembre y diciembre 2021 con relación a la "Contratación del servicio de póliza de seguro de desgravamen para el FONDEPES" del Contrato N° 008-2021-FONDEPES;



Que, con fecha 18 de mayo del 2022, mediante Informe N° 037-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, remite su conformidad e informe técnico para el reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación del servicio de póliza de seguro de desgravamen para el FONDEPES" periodo del 01.11.2021 al 30.11.2021 correspondiente al Contrato N° 008-2021-FONDEPES;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2022, mediante Cargo N° 142-2022-FONDEPES/DIGEPROFIN, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, remite su Acta de Conformidad actualizada para el pago de S/ 29,150.42 (Veintinueve Mil Ciento Cincuenta con 42/100 Soles) vía reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación del servicio de póliza de seguro de desgravamen para el FONDEPES" periodo del 01.11.2021 al 30.11.2021 correspondiente al Contrato N° 008-2021-FONDEPES;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2022, mediante Memorando N° 3678-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, a través de la NOTA N° 0000003098, por el monto de S/ 29,150.42 (Veintinueve Mil Ciento Cincuenta con 42/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación del servicio de póliza de seguro de desgravamen para el FONDEPES" periodo del 01.11.2021 al 30.11.2021, correspondiente al Contrato N° 008-2021-FONDEPES;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2022, mediante Informe N° 893-2022-FONDEPES/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, manifiesta que corresponde el pago vía reconocimiento de crédito



devengado de la "Contratación del servicio de póliza de seguro de desgravamen para el FONDEPES" periodo del 01.11.2021 al 30.11.2021, por el monto de S/ 29,150.42 (Veintinueve Mil Ciento Cincuenta con 42/100 Soles) incluido IGV, correspondiente al Contrato N° 008-2021-FONDEPES;

Que, a través del Informe N° 172-2022-FONDEPES/OGAJ, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que concurren los supuestos jurídicos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM para reconocer a favor de la empresa PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos expuesto por la Unidad Funcional de Abastecimiento mediante el Informe N° 893-2022-FONDEPES/UFA del 12 de setiembre de 2022;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 057-2022-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración; y,

Con el visto de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor de la empresa LA PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, respecto a la "Contratación del servicio de póliza de seguro de desgravamen para el FONDEPES" periodo del 01.11.2021 al 30.11.2021 por la suma de S/ 29,150.42 (Veintinueve Mil Ciento Cincuenta con 42/100 Soles) incluido IGV, correspondiente al Contrato N° 008-2021-FONDEPES.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar al proveedor PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración

